



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ACTA DE INICIO

CÓDIGO: AI-CP-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04

| | | | |
|-----------------------|--|-----|--------|
| CONTRATO DE | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | No. | 162118 |
| OBJETO | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLANUEVA, CASANARE, GARANTIZANDO ESTABILIDAD, DISPONIBILIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO, NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DE LA ENTIDAD | | |
| CONTRATISTA | COLOMBIA MAS TV SAS | | |
| NIT O CÉDULA | 900544861-4 | | |
| REPRESENTANTE LEGAL | JAIRO GOMEZ GAONA | | |
| CÉDULA | 19367871 | | |
| NOMBRE DEL SUPERVISOR | LUIS OVELIO LUGO PIRAVAN | | |
| CARGO | SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE SECRETARIA GENERAL | | |
| CÉDULA | 74846384 | | |
| VALOR DEL CONTRATO | \$64.947.492,13 | | |
| FORMA DE PAGO | <p>Para efecto de la facturación y forma de pago de la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Servicios de conectividad, la Entidad dará aplicación a lo establecido en la cláusula 12 "Facturación y pago" del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de servicios de conectividad IV N.º CCE-SNG-AMP-003-2024 así: "El Proveedor debe facturar el valor de los servicios de Conectividad mensualmente de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. (iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el</p> | | |



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ACTA DE INICIO

CÓDIGO: AI-CP-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04

procedimiento de pagos a terceros. El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación. En caso de que la Entidad Compradora solicite entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente. En este caso, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de servicio prestado estipulada. Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo. En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los servicios efectivamente prestados. El servicio de instalación tiene un único cobro el cual lo realizará el Proveedor en la factura siguiente una vez haya sido prestado. Para los servicios de instalación no aplican los descuentos por ANS. El incumplimiento de los términos de instalación acordados entre la Entidad Compradora y el PROVEEDOR será tratado de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 17, "Declaratoria de incumplimiento" del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de servicios de conectividad N.º CCE-SNG-AMP-003-2024". El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización, contado desde el inicio de la Orden de Compra del Servicios de Conectividad, cuando cumpla con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al pago de la factura. Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el Servicio de Conectividad prestado, cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ACTA DE INICIO

CÓDIGO: AI-CP-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04

| | | | | |
|---|---|-------------------|------------------|-----------------|
| | Orden de Compra. | | | |
| FECHA DEL CONTRATO | 2026-03-13 | | | |
| FECHA INICIO | 2026-03-18 | | | |
| INFORMACIÓN PRESUPUESTAL | | | | |
| INFORMACIÓN CDP | | | | |
| Concepto | código | Numero cdp | Fecha cdp | valor |
| Contrato Inicial | 2.1.3.01.03.002.05 | 000319 | 2026-02-27 | \$79.690.054,00 |
| INFORMACIÓN RP | | | | |
| Concepto | Código Rubro | No. | Fecha | Valor |
| Contrato Inicial | 2.1.3.01.03.002.05 | 000426 | 2026-03-13 | \$64.947.492,13 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | Seis (6) MESES | | | |
| FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO | 2026-09-17 | | | |
| DOCUMENTOS SOPORTE | | | | |
| PÓLIZA NO.: BY-100064454 | | | | |
| TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES | Nombre | Vigencia Inicial | Vigencia Final | Valor (M.L.C.) |
| Cobertura 1 | CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO | 2026-03-13 | 2027-03-24 | \$6.494.749,30 |
| Cobertura 2 | SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | 2026-03-13 | 2029-09-24 | \$3.247.374,65 |

Observaciones: NA

En la ciudad de Villanueva Casanare, a los 18 días del mes Marzo de 2026, se reunieron LUIS OVELIO LUGO PIRAVAN, SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE SECRETARIA GENERAL, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte JAIRO GOMEZ GAONA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 19367871 de BOGOTÁ, representante legal, de(l-la) COLOMBIA MAS TV SAS con NIT 900544861-4 en su calidad de contratista, para dejar constancia por medio de la presente acta, que el día 2026-03-18, se fija como fecha de inicio real de las actividades contempladas bajo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 162118 de 2026-03-13, de acuerdo al objeto y plazos mencionados en la presente Acta.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ACTA DE INICIO

CÓDIGO: AI-CP-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04

JAIRO GOMEZ GAONA R/L COLOMBIA MAS TV
SAS
Contratista.

Elaboró: LUIS OVELIO LUGO PIRAVAN
SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE SECRETARIA GENERAL

LUIS OVELIO LUGO PIRAVAN
Supervisor(a)